Veintiséis de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00377-00

I. Tal como lo dispone el Art. 109 del C. G. del P., para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente, la constancia de Notificación Personal remitida a SILVIA MARCELA BEDOYA BEDOYA, de lo cual se aportó el formato que da cuenta de la misma, copia del auto Admisorio y la demanda con sus respectivos anexos, así como la guía de envío emitido por la empresa de mensajería Servientrega donde informa el recibo de la comunicación enviada.

II. Teniendo en cuenta lo anterior y revisado el memorial allegado, deberá tener presente la apoderada demandante que la notificación no será tenida en cuenta, ya que acorde con lo dispuesto en el Inciso 4° del Numeral 3° del Art. 291 del C. G. del P., debió remitirse copia cotejada de la comunicación y los anexos enviados, así como la constancia sobre la entrega para ser incorporados al expediente, misma que no fue arrimado por la memorialista.

Amén de lo anterior, ha de tener la togada que no puede mezclar la Notificación Personal de que tratan los Arts. 291-292 del Estatuto Procesal, con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, pues la primera se realiza de manera física bajo los lineamientos de que trata el C. G. del P., y la segunda de manera digital al correo electrónico de la parte demandada.

Por lo tanto, se requiere a la memorialista para que realice una nueva citación o en su defecto la notificación personal, de lo cual deberá remitir las respectivas constancias y copias cotejadas de la comunicación que envíe, se itera, sin combinar las normas dispuestas para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7609c85861a38d0caa41ebb0da8c7f398b18e5f8e4720a5a214aabac06709f**

Documento generado en 26/01/2023 03:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica